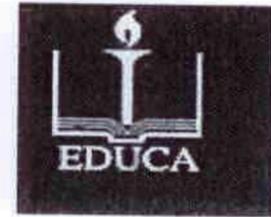


CONVENIO DE APADRINAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN / ACCIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA / FUNDACION PRICE CHARITIES.

Santo Domingo, D.N.



ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines del presente **CONVENIO** se denominará el **MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, la **ACCIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (EDUCA), INC.**, entidad no gubernamental organizada al tenor de las leyes de la República Dominicana, RNC No. 4-0150077-9, con su domicilio social ubicado en el Centro Juan Tomás Tavares Julia, Ave. Independencia, No. 15, Gazque, Santo Domingo, D.N., República Dominicana; debidamente representada por su Vicepresidente, el señor **GEORGES SANTONI RECIO**, dominicano, mayor de edad, _____, portador de la Cédula de Identidad Personal No. _____, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, entidad que en lo adelante para los fines del presente **CONVENIO** se denominará **EDUCA** o por su propio nombre.

Y de la otra parte, **PRICE CHARITIES**, auspiciadora del Programa **APRENDER Y CRECER**, organización sin fines de lucro constituida bajo las reglas del 501 (c) (3) en los Estados Unidos; con su domicilio social 7979 Ivanhoe Avenue, No. 520, La Jolla, CA 92037, United States of America; y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada por su Coordinadora Nacional **ISLEN ELBA RODRIGUEZ ROSARIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. _____, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quien se presenta ante este acuerdo en calidad de testigo de honor, actuando de conformidad por el Acuerdo de Consultoría, firmado por el Presidente de **PRICE CHARITIES**, el señor **ROBERT E. PRICE**, y por la señora **ISLEN ELBA RODRIGUEZ ROSARIO**, de fecha Veintidós (22) de Enero del año 2010, entidad que en lo adelante para los fines del presente **CONVENIO** se denominará **APRENDER Y CRECER** o por su propio nombre.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, definidas en la Misión 1000 x 1000, que se propone alcanzar 1000 horas de docencia en cantidad y en calidad, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad: **Una Escuela Efectiva.**

CONSIDERANDO: La disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** estimula y encausa la participación de las Empresas, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales en programas de apoyo a los Centros Educativos, Docentes y Alumnos, en una acción conjunta con la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** desea hacer de los Centros Educativos, espacios donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: A que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS** que ejecuta el **MINISTERIO** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las Empresas y/o Fundaciones y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que **EDUCA** tiene como misión desarrollar una conciencia pública acerca del rol de la educación en el desarrollo social, económico y político de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que **EDUCA** promueve, impulsa y desarrolla programas que contribuyan al mejoramiento de la cobertura de la educación básica; y coopera con las acciones que, a favor de la educación básica, realizan las instituciones públicas y privadas, respondiendo a los requerimientos del país y del actual contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que **EDUCA** tiene como objetivo contribuir a señalar el camino que han de seguir los cambios educativos, apoyar y desarrollar proyectos experimentales que puedan ser emulados por las demás instituciones, públicas o privadas, del sector.

CONSIDERANDO: Que **APRENDER Y CRECER** es un programa de la fundación **PRICE CHARITIES**, dedicado a apoyar la educación pública en países de Centroamérica y el Caribe, el cual tiene como misión mejorar las oportunidades educativas y de vida para los estudiantes, a través de alianzas con escuelas públicas, a las cuales les proveen materiales y útiles escolares de manera tal que sus directores, maestros, padres de familia y estudiantes se puedan concentrar en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que **EDUCA** y el Programa **APRENDER Y CRECER**, en el marco del Convenio de Cooperación existente entre ambas instituciones, tienen el interés de apadrinar Centros Educativos con el fin de fomentar una educación de calidad, iniciando dicho apadrinamiento con los siguientes Centros Educativos: Escuela Básica José Bordas Valdez, Escuela Básica Madre Teresa de Calcuta, Escuela Básica Pontezuela y Escuela Básica Padre Vidal; ubicados en el Distrito Educativo 15-01, del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que **EDUCA** y el Programa **APRENDER Y CRECER** tienen interés en apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos los dominicanos y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que el Programa **APRENDER Y CRECER** de la fundación **PRICE CHARITIES** firmara como testigo en el presente Convenio.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): **EDUCA** y **APRENDER Y CRECER** por medio del presente acto, convienen con el **MINISTERIO DE EDUCACION**, el apadrinamiento de los Centros Educativos: Escuela Básica José Bordas Valdez, Escuela Básica Madre Teresa de Calcuta, Escuela Básica Pontezuela y Escuela Básica Padre Vidal; ubicados en el Distrito Educativo 15-01, del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, conforme a la naturaleza y alcance de los compromisos y obligaciones estipulados en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): **EDUCA** y **APRENDER Y CRECER** convienen con el **MINISTERIO DE EDUCACION**, gestionar en las escuelas citadas, las donaciones de Materiales Didácticos, Útiles Escolares, Productos de Aseo e Higiene; y además, apoyar todas las gestiones para lograr la exoneración del pago de todos los impuestos y cargas tributarias que correspondan, de acuerdo con las normas y políticas de cada entidad y conforme al plan de trabajo acordado en cada caso por las partes firmantes de este acto.

ARTÍCULO TERCERO (3): El **MINISTERIO** se compromete a:

1. Fungir como consignatario de las donaciones internacionales de artículos escolares y materiales didácticos que se importen, con destino específico para los Centros Educativos apadrinados por el programa **APRENDER Y CRECER**, y gestionar en coordinación con la Coordinadora Nacional de dicho programa, todos los trámites correspondientes para lograr la exoneración de todas las cargas tributarias, impuestos y aranceles aduanales que pudieran pesar sobre los artículos importados para donación. Todos los costos administrativos que estos trámites puedan generar, así como los gastos de almacenamiento y traslado, serán cubiertos por **PRICE CHARITIES**.
2. Acompañar a **EDUCA** en el proceso de implementación del programa de apadrinamiento en los Centros Educativos Públicos Escuela Básica José Bordas Valdez, Escuela Básica Madre Teresa de Calcuta, Escuela Básica Pontezuela y Escuela Básica Padre Vidal; a través del o de los Funcionarios/as que el **MINISTERIO** considere pertinente.
3. Contribuir a una efectiva coordinación entre la dirección de la escuela y los representantes de **EDUCA** y del programa **APRENDER Y CRECER**, quienes garantizarán la ejecución del presente convenio.

4. Dar seguimiento, supervisión y apoyo periódico a los programas implementados en los Centros Educativos.

ARTÍCULO CUARTO (4): El apadrinamiento que desarrollará **EDUCA** y **APRENDER Y CRECER** en los Centros Educativos apadrinados consiste en:

1. **APRENDER Y CRECER** dará el acompañamiento a los Centros Educativos apadrinados para que en los proyectos obtengan mayor éxito y beneficio para los alumnos y los Centros Escolares.
2. **APRENDER Y CRECER** gestionará donaciones de Materiales Didácticos, Útiles Escolares, Productos de Aseo e Higiene y demás, para los Centros Educativos apadrinados; y correrá con todos los gastos administrativos y logísticos que estos procesos generen. Cuando estas donaciones provengan del exterior, el **MINISTERIO** se compromete a apoyar todas las gestiones para lograr la exoneración del pago de todos los impuestos y cargas tributarias que correspondan.
3. **APRENDER Y CRECER** seleccionará los Centros Educativos de acuerdo a los criterios establecidos por el Programa. Estos Centros recibirán anualmente dos donaciones de Útiles y Materiales Escolares y de Productos de Aseo e Higiene, en la medida que cumplan con su compromiso de mejorar el desempeño de la Institución en el marco de los objetivos establecidos por **APRENDER Y CRECER**. En caso de que los centros escolares patrocinados no cuenten con un desempeño y aprovechamiento de los materiales óptimo, **APRENDER Y CRECER** podrá concluir el programa en estas escuelas y seleccionar otras nuevas, en coordinación con el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO** del **MINISTERIO**. Estos cambios serán notificados inmediatamente a **EDUCA** y al **MINISTERIO** y se considerarán parte integral del presente convenio.
4. Conllevar una alianza, como parte de la iniciativa, entre el Centro Educativo participante y **APRENDER Y CRECER**. La donación se brindará en el marco de esta alianza, dentro de la cual las escuelas se comprometen a utilizar los materiales donados para implementar acciones tendientes a lograr cinco objetivos fundamentales:
 - Implementar métodos creativos de enseñanza y la colaboración entre los docentes.
 - Impulsar la capacidad del director para liderar su escuela enfocando los esfuerzos de todos los involucrados y colaborando con los colegas de las demás instituciones.
 - Incrementar la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, tanto en el hogar como en la escuela.
 - Mantener un ambiente escolar limpio y seguro.
 - Mejorar el desempeño escolar de los estudiantes.
5. **EDUCA** será enlace entre la Fundación **PRICE CHARITIES** y el **MINISTERIO**, para los fines del programa que la Fundación desarrollara en Centros Educativos Públicos del país.

ARTÍCULO QUINTO (5): El presente **CONVENIO** tendrá una duración de un (1) año, en el entendido que si ninguna de las partes denuncia su rescisión, en un plazo de seis (06) meses de antelación, se renovará automáticamente.

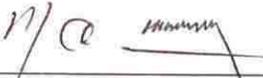
ARTÍCULO SEXTO (6): **LAS PARTES** designarán sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento, en un plazo no mayor de quince (15) días a contar de la firma del presente **CONVENIO**.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): El presente **CONVENIO** se rige por lo dispuesto y establecido en la legislación de la República Dominicana.

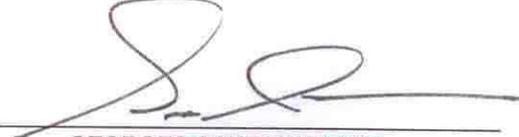
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

POR LA ACCIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA:

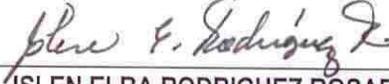


MELANIO A. PAREDES P., M. A.
Ministro de Educación



GEORGES SANTONI RECIO
Vicepresidente EDUCA

**POR LA FUNDACION PRICE CHARITIES
EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR :**



ISLEN ELBA RODRIGUEZ ROSARIO
Coordinadora Nacional en Rep. Dom.,
Fundación Price Charities, Programa Aprender y Crecer.

Yo Dr. Rodolfo H. Pérez Mota, Matrícula No. 2688, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **MELANIO A. PAREDES P., M.A., ISLEN ELBA RODRIGUEZ ROSARIO** y **GEORGES SANTONI RECIO**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010).



Notario Público